

Circular nº. 24/20-21 FIFLP

Las Palmas de GC, 20 de noviembre de 2020

Solicitudes de certificados de delitos de naturaleza sexual

El pasado día 17 de los corrientes, esta Federación recibió un oficio del Gerente Territorial de Justicia en el que nos puso de manifiesto que, en el caso de los clubes de fútbol, el procedimiento para la obtención de los certificados de delitos de naturaleza sexual no es el previsto para el ciudadano común, sino el **procedimiento agrupado**, evitando así el desplazamiento innecesario de la persona o personas, así como las aglomeraciones en la sede física de la Gerencia Territorial, máxime cuando ahora debe prestarse especial importancia a los riesgos derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Así las cosas, desde la propia Gerencia Territorial de Justicia se nos ha pedido que diésemos la máxima difusión posible al comunicado, toda vez que en el mismo se especifican de manera concisa y detallada, todos los pasos que habrán de seguir los clubes de fútbol para la obtención, de manera agrupada, de los certificados de delitos de naturaleza sexual.

Es sumamente importante que sigan las instrucciones del documento que se adjunta como anexo.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Juan Carlos Naranjo Sintes Secretario General



SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CANARIAS EN LAS PALMAS

0 F I C I O

S/REF:

N/REF: JLG/NA/CG

FECHA: 17 de noviembre de 2020

ASUNTO: Requerimiento de trámite de certificados de naturaleza sexual a

través del procedimiento agrupado por los clubs de fútbol

DESTINATARIO: Attn: D. Antonio Suárez Santana

Presidente de la Federación Interinsular

de Fútbol de las Palmas.

C/ Ángel Guimerá, 107 (esquina Paseo de Madrid)

35005 - Las Palmas de Gran Canaria

Estimado Presidente,

Se está recibiendo en esta Gerencia Territorial de Justicia de Canarias en Las Palmas, dependiente del Ministerio de Justicia, solicitudes de certificados de delitos de naturaleza sexual por parte de entrenadores, colaboradores, y demás personal de todos los clubs de fútbol de la provincia de Las Palmas, pertenecientes a dicha federación, por exigencia de la citada Federación Interinsular de Fútbol de las Palmas, y tal y como estipula la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

En este sentido, el procedimiento que deberán seguir dichos clubes de fútbol, tal y como establece la ley, y dicta el Ministerio de Justicia, es el **procedimiento agrupado**, que les exponemos detalladamente a continuación, y rogamos comuniquen a todos sus clubes federados para una correcta tramitación de sus expedientes. Asimismo, deberán comunicarles a sus clubes que <u>no es procedente que el ciudadano se dirija individualmente a las dependencias de esta Gerencia Territorial</u>, evitando su desplazamiento innecesario, así como aglomeraciones en la sede física de la Gerencia Territorial, evitando así los riesgos derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19.



Al mismo tiempo, se informará por parte de esta Gerencia Territorial a los empleados que solicitasen presencialmente las certificaciones negativas de ese tipo ante esta Gerencia Territorial de Justicia, que ésta deberá ser recabada de manera agrupada por su club de fútbol, siendo suficiente con que den su autorización al representante de la empresa para que obtenga el correspondiente certificado en su nombre.

En consecuencia, y a fin de poder tramitar los certificados de delitos de naturaleza sexual de forma agrupada, tal como les hemos indicado en el párrafo anterior que le correspondería hacer a cada club solicitante, el club de fútbol deberá seguir los pasos que a continuación se detallan para seguir el **procedimiento agrupado de tramitación**:

- 1. La persona encargada en el club de la tramitación del procedimiento deberá descargar y tramitar la siguiente documentación, a fin de elaborar una solicitud única:
 - a. Documento de comparecencia del representante de la empresa ante el Ministerio de Justicia (<u>Descargar aquí</u>). En este documento, se hará constar claramente los datos del representante del club.
 - b. Autorización de cada uno de los empleados o solicitantes al representante de la empresa para que obtenga el certificado en su nombre (<u>Descargar aquí</u>). Corresponde al documento con el que, cada una de las personas cuyo certificado de delitos de naturaleza sexual se va a solicitar, autoriza al representante del club para realizar dicho trámite. La firma de esta autorización debe coincidir con la que aparezca en el documento de identificación en vigor del solicitante.
 - c. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor de cada uno de los solicitantes, sellada por el club.
 - d. Un único fichero Excel cumplimentado, elegido de entre las dos opciones siguientes:
 - 1. Fichero Excel Documentación (<u>Descargar aquí</u>). Opción más sencilla, solo disponible con DNI o NIE.
 - 2. Fichero Excel Filiación (<u>Descargar aquí</u>). Opción disponible con DNI, NIE o Pasaporte.

En el fichero elegido, se deberá cumplimentar una fila por cada solicitante, consignando todos los datos requeridos en el formato que se le indique.



- Una vez recopilada toda la documentación del punto 1, el club deberá proceder a su remisión a esta Gerencia Territorial de Justicia de Canarias en Las Palmas de la siguiente forma:
 - a. El documento de comparecencia del representante del club ante el Ministerio de Justicia, junto con las copias selladas de los documentos identificativos en vigor de los solicitantes, deberán ser remitidos a través de Registro Electrónico (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do), utilizando para ello el certificado electrónico de representación del club. Dicho certificado de representación deberá estar a nombre de la persona a la que se ha designado como representante del club en el documento de comparecencia.
 - b. <u>El fichero Excel</u> deberá ser remitido por correo electrónico, desde el email oficial del club, a nuestro buzón oficial: <u>gerencia.laspalmas@mju.es</u>

Una vez obre en nuestro poder toda la documentación, y tras realizar las comprobaciones oportunas, procederemos a gestionar la solicitud, enviando al email oficial del club los justificantes de consulta individuales, en los que se incluye el <u>Código Seguro de Verificación</u> (<u>CSV</u>) con el que posteriormente podrán descargar los certificados de cada solicitante tantas veces como sea necesario.

Rogamos den a la presente comunicación la máxima difusión posible, trasladándola a todos los clubs interesados, a fin de que la tramitación de este tipo de certificados se pueda realizar de una forma rápida, sencilla y cómoda, que supone sin duda la mejor alternativa para todas las partes implicadas, y que, en la situación actual, evitará además cualquier tipo de riesgo innecesario.

Cualquier aclaración o duda que les surja, estamos a su disposición en todo momento para poder ayudarles. Agradeciendo enormemente su colaboración, reciba un cordial saludo,

El Gerente Territorial del Ministerio de Justicia en Las Palmas

José Luis Gross Iribas